



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N.º 3039-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.CEL

Celendín, 08 NOV. 2023

VISTO, el MEMORANDO N.º 812-2023-GRC/DRE.CAJ/UGEL-CEL/D, de fecha 08 de noviembre de 2023, Oficio N.º 451-2023 - GR/DRE.CAJ/UGEL.CEL-AGP, de fecha 08 de noviembre de 2023 y el expediente adjunto en 18 folios útiles; se autoriza proyectar Resolución Directoral de UGEL;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13º de la **Ley General de Educación N.º 28044**, señala que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda su vida; estableciendo en su literal c) que es un factor que interactúa para el logro de dicha calidad de provisión de materiales educativos, disponiendo en su literal f) otro de los factores que interactúan para el logro de dicha calidad lo constituyen los materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, el literal a) del artículo 8º de la mencionada **Ley N.º 28044** establece como función del Ministerio de Educación el definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, así como establecer políticas específicas de equidad.

Que, en virtud del marco normativo, el Ministerio de Educación viene dotando con materiales y recursos educativos a las Instituciones y programas educativos públicos, en sus diferentes modalidades, niveles y formas de atención del sistema educativo, así como a los centros de recursos educativos, en todo el país.

Que, las Direcciones Pedagógicas y la Dirección de Gestión Recursos Educativos (DIGERE) del Ministerio de Educación, tienen la responsabilidad de dotar materiales y recursos educativos a las Instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la norma técnica "*Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos*", mediante **Resolución Ministerial N.º 0543-2013-ED**, y su modificatoria mediante **Resolución Ministerial N.º 645-2016-MINEDU**.

Qué, según numeral 6.1.5. de la **Resolución Ministerial N.º 0543-2013-ED**, indica que "A partir de la información consignada en los Cuadros de Distribución Locales, las DRE o GRE que distribuyen materiales y UGEL de gobiernos regionales elaboran un **Plan o Ruta de trabajo** con la secuencia de acciones a desarrollar, los responsables y el cronograma de ejecución, para asegurar la distribución oportuna de materiales educativos a todas las Instituciones, programas y centros de recursos educativos de su jurisdicción"; de igual forma, el numeral 7.9.2 señala que una de las funciones de la UGEL es "**Elaborar un plan o ruta de trabajo y hacer seguimiento al proceso de distribución de materiales y recursos educativos a las IIEE de la Jurisdicción de UGEL**".



Telef. 076 - 480114
Anexo 100



Jirón San Cayetano # 172
Celendín - Cajamarca



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Oficio Múltiple N° 017-2023-MINEDU-VMGP-DIGERE, el Ministerio de Educación a través de la DIGERE, establece las **"Pautas Generales para la distribución desde las UGEL a las II.EE del material educativo de la Dotación 2024"**, donde el numeral 1.3 precisa que "Con la participación de los integrantes del Comité, la UGEL elabora el Plan (...), así como la ruta y responsables del Monitoreo a la gestión del proceso de distribución a las II.EE., a la entrega efectiva de materiales educativos a los beneficiarios", asimismo, el numeral 10.1. indica que, "Es responsabilidad de la GRE/DRE/UGEL a través del comité, **monitorear todos los subprocesos** de la distribución de materiales educativos desde las UGEL hasta las II.EE. para garantizar su distribución oportuna, pertinente y suficiente"; dicho plan debe ser aprobado mediante resolución directoral hasta el 08 de noviembre del 2023.

Que, a fin de monitorear y hacer seguimiento a los subprocesos y actividades inherentes a la Gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para II.EE. del ámbito jurisdiccional de la UGEL Celendín, se hace necesario aprobar el **"Plan de monitoreo a la Gestión del Proceso de Distribución y Entrega efectiva de Materiales Educativos Dotación 2024"**;

Que, mediante Oficio N° 451 -2023-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CEL/AGP, la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica - UGEL Celendín, solicita la aprobación resolutoria del **"Plan de monitoreo: Gestión del Proceso de Distribución y Entrega efectiva de Materiales Educativos Dotación 2024"**;

Que, mediante Memorándum N° 812 -2023-GRC/DRE.CAJ/UGEL.CEL/D, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Celendín; autoriza que se proceda a proyectar la resolución para aprobar el **"Plan de monitoreo: Gestión del Proceso de Distribución y Entrega efectiva de Materiales Educativos Dotación 2024"**; de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín;

Estando a lo propuesto y aprobado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y visado por las oficinas y Áreas correspondientes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; en concordancia con la RSG N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación"; y, en uso de las atribuciones según Ordenanza Regional N.º 038-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan de Monitoreo: Gestión del Proceso de Distribución y Entrega efectiva de Materiales Educativos Dotación 2024" contenido en 18 folios, los cuales deberán ser ejecutados e implementados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, con el objetivo de garantizar que las II.EE y los actores de la comunidad educativa cuenten con los materiales y recursos educativos de manera oportuna, pertinente y suficiente, contribuyendo a que las sesiones de clase sean efectivas y accesibles para llevar a cabo un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 2º. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Celendín, en el plazo de tres días en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.

Artículo 3º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL de Celendín, notifique a los servidores comprendidos en la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

DR. JORGE EDWIN VÁSQUEZ VILLENA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
CELENDÍN



JEVV/DUGELC
MAVC/AGP
VECR/OPER
KPMV/OAJ
SFRB/OPDI
JHMM/ADM
P.R. N° 3688
Tiraje: 10



Lo que transcribe a dd. para
conocimiento y demás fines
ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL DELGADO REQUERDO
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
UGEL CELENDÍN

